



31 de agosto de 2023

(23-5856)

Página: 1/3

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 5.1 A 5.4 DEL ACUERDO¹

MYANMAR

La siguiente notificación, de fecha 18 de agosto de 2023, se distribuye a petición de la delegación de Myanmar.

	Categoría	Información sobre la notificación
1	Miembro que notifica	Myanmar
2	Título de la nueva legislación/procedimiento	Ley del Consejo de Administración del Estado N° 52/2023 relativa a la Modificación de la Ley Nacional de Alimentos (2023)
3	Fecha de publicación	16 de junio de 2023
4	Fecha de entrada en vigor	16 de junio de 2023
5	Enlace al sitio web/ Publicación oficial de la nueva reglamentación/ procedimiento	https://www.myanmartradeportal.gov.mm/index.php/legal/422
6	¿Se ha adjuntado una copia de la reglamentación (PDF) para la Secretaría?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.
7	Tipo de notificación	<input type="checkbox"/> a) Nueva reglamentación/procedimiento para el trámite de licencias ² ; (sírvanse responder las preguntas 8 a 14) <input checked="" type="checkbox"/> b) Modificaciones en una reglamentación/procedimiento notificado previamente en el documento: G/LIC/N/2/MMR/1
8	Lista de los productos sujetos al procedimiento para el trámite de licencias	-
9	Naturaleza del procedimiento para el trámite de licencias	Automático: <input type="checkbox"/> No automático: <input type="checkbox"/>

¹ Se entiende que el Miembro que notifica también ha cumplido las obligaciones en materia de notificación que le corresponden en virtud del artículo 1.4 a) y el artículo 8.2 b) con respecto a la ley/reglamentación/procedimiento pertinente notificado rellenando este formulario de manera completa y detallada.

² Se entiende que la expresión "Nueva reglamentación/procedimiento para el trámite de licencias" se refiere a cualquier ley, reglamentación o procedimiento introducido recientemente, y a los que están en vigor pero se notifican por primera vez al Comité.

	Categoría	Información sobre la notificación
10	Finalidad administrativa/ medida que se aplica	a) <input type="checkbox"/> Protección de la moral pública b) <input type="checkbox"/> Protección de la salud y la vida de las personas y de los animales y preservación de los vegetales c) <input type="checkbox"/> Obtención de estadísticas comerciales o vigilancia del mercado d) <input type="checkbox"/> Protección de patentes, marcas de fábrica o de comercio y derechos de autor, y prevención de prácticas que puedan inducir a error e) <input type="checkbox"/> Cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales (<i>CITES, Convenio de Basilea, Convenio de Rotterdam, resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, etc.</i>) f) <input type="checkbox"/> Administración de contingentes (incluidos los contingentes arancelarios) g) <input type="checkbox"/> Regulación de la importación de armas, municiones y materias fisionables, y protección de la seguridad nacional h) <input type="checkbox"/> Otros:
11	Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes	Ministerio/autoridad y departamento: Dirección: Sitio web: Teléfono: Fax: Correo electrónico:
12	Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias	Ministerio/autoridad y departamento: Dirección: Sitio web: Teléfono: Fax: Correo electrónico:
13	Duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias	-
14	Resumen de la notificación en uno de los idiomas oficiales de la OMC	-
15	Si se ha marcado la casilla 7 b), sírvanse indicar el tipo de modificación o modificaciones que se ha(n) introducido	a) <input type="checkbox"/> Terminación b) <input type="checkbox"/> Suspensión c) <input checked="" type="checkbox"/> Modificación de aspectos específicos en los procedimientos existentes: <input checked="" type="checkbox"/> Productos comprendidos <input checked="" type="checkbox"/> Finalidad administrativa <input type="checkbox"/> Procedimiento automático o no automático <input type="checkbox"/> Duración del procedimiento para el trámite de licencias <input type="checkbox"/> Modificación de la naturaleza de la restricción de la cantidad/del valor <input type="checkbox"/> Condiciones que deben reunir los solicitantes <input type="checkbox"/> Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias <input checked="" type="checkbox"/> Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes

	Categoría	Información sobre la notificación
		<input type="checkbox"/> Requisitos de documentación (incluido el formulario de solicitud) <input type="checkbox"/> Plazo para la presentación de solicitudes <input type="checkbox"/> Órgano u órganos administrativos que expiden las licencias <input type="checkbox"/> Plazo para la expedición de las licencias <input type="checkbox"/> Derechos de licencia/cargas administrativas <input type="checkbox"/> Depósito/pago anticipado y condiciones aplicables <input type="checkbox"/> Reglamentación/procedimientos para la presentación de un recurso <input type="checkbox"/> Validez de las licencias <input type="checkbox"/> Otras condiciones de las licencias (prórroga, transferibilidad, sanciones por no utilización, etc.) <input type="checkbox"/> Prescripciones en materia de divisas <input type="checkbox"/> Otros: _____ (sírvanse especificar)
16	Sírvanse explicar en detalle las modificaciones (en uno de los idiomas oficiales de la OMC)	<p>Disponible en inglés</p> <p>De conformidad con la Ley Nacional de Alimentos, la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (FDA) expide la recomendación de importación y el certificado sanitario de importación tras verificar los documentos pertinentes. El objetivo de la Ley es hacer cumplir y autorizar las licencias de producción de alimentos en relación con la seguridad alimentaria y el control en el marco del Departamento de la FDA. Desde que se modificó la Ley Nacional de Alimentos, la FDA tiene plena potestad sobre el control nacional de los alimentos y la anulación de las licencias de producción de alimentos.</p> <p>En virtud de la Ley del Consejo de Administración del Estado N° 52/2023, "el Departamento de Sanidad" descrito en los párrafos 9, 10 y 35 de la Ley Nacional de Alimentos (1997) ha sido sustituido por el "Departamento de la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos".</p> <p>Modificación de las direcciones de correo electrónico: gurugyi@gmail.com; foodasean3.mm@gmail.com.</p> <p>Se puede obtener información detallada sobre la designación de los productos según el código del SA (al nivel de 6 o 10 dígitos) en el sitio web sobre licencias de importación siguiente: https://importlicensing.wto.org/members.</p>